

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre del 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.116/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.853/13 de fecha 28 de Agosto del 2013 que aprueba la actividad "**Cultura en lo Alto, Hospicio 2013**", memorándum N° 189/13 de fecha 03 de Octubre del 2013 de la Dirección del Departamento de Administración y Finanzas, que solicitan se gestione Fondo a Rendir por el monto que indica y por las razones que señala; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir a don **Francisco Lizana Catalán**, Director de Administración y Finanzas, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), a fin de cubrir gastos requeridos para el catering para artistas, gastos de combustible para el motor generador, honorarios de Coanimación y monitoras de Zumba y otros gastos que sean necesarios en la actividad.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.03.01** del Presupuesto Municipal vigente.

*

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/sgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica